



RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 15 DE ENERO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LA MEZCLA DE (E, Z, Z) (3, 8, 11) TETRADECATRIENILO ACETATO Y (E, Z) (3, 8) TETRADECADIENILO ACETATO, PARA EL CONTROL DE *Tuta absoluta* (POLILLA DEL TOMATE) MEDIANTE CONFUSIÓN SEXUAL EN EL CULTIVO DEL TOMATE

Mediante la presente Resolución se modifica el punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 15 de enero de 2018 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z,Z) (3,8,11) tetradecatrienilo acetato y (E,Z) (3,8) tetradecadienilo acetato, para el control de *Tuta absoluta* (Polilla del tomate) mediante confusión sexual en el cultivo del tomate.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias, la cual solicita que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 15 de enero de 2018 a la Comunidad Autónoma de Canarias, durante los periodos de tiempo comprendidos entre el 16 de agosto y el 12 de noviembre de 2018 y desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018.

Modificación punto **SEGUNDO**.- “La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia: Para la Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 15 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2018, para la Comunidad Autónoma del País Vasco: desde el 25 de enero de 2018 hasta el 22 de abril de 2018, para la Comunidad Autónoma de Navarra: desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de junio de 2018, para la Comunidad Autónoma de Murcia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 1 de abril de 2018 y desde el 15 de junio de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018, para la Comunidad Autónoma de Cataluña desde el 15 de febrero de 2018 al 14 de abril de 2018 y desde el 15 de agosto de 2018 y el 14 de octubre de 2018, para la Comunidad Autónoma de Valencia desde el 3 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018, desde el 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 y desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018, para la Comunidad Autónoma de La Rioja desde el 26 de febrero y el 14 de abril de 2018, el 16 de julio y el 8 de septiembre de 2018 y desde el 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, para la Comunidad Autónoma de Canarias desde el 16 de agosto al 12 de noviembre de 2018 y desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018”.

ANTECEDENTES

-Resolución de 21 de febrero de 2018, por la que se modifica el punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 15 de enero de 2018 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z,Z) (3,8,11) tetradecatrienilo acetato y (E,Z) (3,8) tetradecadienilo acetato, para el control de *Tuta absoluta* (Polilla del tomate) mediante confusión sexual en el cultivo del tomate.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja, la cual solicita que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 15 de enero de 2018 a la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante los periodos de tiempo comprendidos entre el 26 de febrero y el 14 de abril de



2018, el 16 de julio y el 8 de septiembre de 2018 y desde el 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2018.

Modificación punto **SEGUNDO**.- “La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia: Para la Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 15 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2018, para la Comunidad Autónoma del País Vasco: desde el 25 de enero de 2018 hasta el 22 de abril de 2018, para la Comunidad Autónoma de Navarra: desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de junio de 2018, para la Comunidad Autónoma de Murcia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 1 de abril de 2018 y desde el 15 de junio de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018, para la Comunidad Autónoma de Cataluña desde el 15 de febrero de 2018 al 14 de abril de 2018 y desde el 15 de agosto de 2018 y el 14 de octubre de 2018, para la Comunidad Autónoma de Valencia desde el 3 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018, desde el 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 y desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018 y para la Comunidad Autónoma de La Rioja desde el 26 de febrero y el 14 de abril de 2018, el 16 de julio y el 8 de septiembre de 2018 y desde el 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2018.”

-Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se modifica el punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 15 de enero de 2018 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z,Z) (3,8,11) tetradecatrienilo acetato y (E,Z) (3,8) tetradecadienilo acetato, para el control de *Tuta absoluta* (Polilla del tomate) mediante confusión sexual en el cultivo del tomate.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, la cual solicita que se amplíe el periodo de la autorización excepcional de la Resolución del 15 de enero de 2018 para la Comunidad Autónoma de Navarra desde el 15 de mayo al 14 de junio de 2018.

Modificación punto **SEGUNDO**.- “La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia: Para la Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 15 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2018, para la Comunidad Autónoma del País Vasco: desde el 25 de enero de 2018 hasta el 22 de abril de 2018, para la Comunidad Autónoma de Navarra: desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de junio de 2018, para la Comunidad Autónoma de Murcia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 1 de abril de 2018 y desde el 15 de junio de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018, para la Comunidad Autónoma de Cataluña desde el 15 de febrero de 2018 al 14 de abril de 2018 y desde el 15 de agosto de 2018 y el 14 de octubre de 2018 y para la Comunidad Autónoma de Valencia desde el 3 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018, desde el 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 y desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018 .”

-Resolución de 14 de febrero de 2018, por la que se modifica el punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 15 de enero de 2018 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z,Z) (3,8,11) tetradecatrienilo acetato y (E,Z) (3,8) tetradecadienilo acetato, para el control de *Tuta absoluta* (Polilla del tomate) mediante confusión sexual en el cultivo del tomate.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita que se amplíe la



autorización excepcional de la Resolución del 15 de enero de 2018 a la Comunidad Autónoma de Valencia, durante los periodos de tiempo comprendidos entre el 3 de abril de 2018 y el 31 de mayo de 2018, desde el 1 de julio de 2018 y 31 de julio de 2018 y desde el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, en las mismas condiciones de uso que tienen autorizadas el resto de Comunidades Autónomas.

Modificación punto **SEGUNDO**.- “La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia: Para la Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 15 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2018, para la Comunidad Autónoma del País Vasco: desde el 25 de enero de 2018 hasta el 22 de abril de 2018, para la Comunidad Autónoma de Navarra: desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018, para la Comunidad Autónoma de Murcia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 1 de abril de 2018 y desde el 15 de junio de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018, para la Comunidad Autónoma de Cataluña desde el 15 de febrero de 2018 al 14 de abril de 2018 y desde el 15 de agosto de 2018 y el 14 de octubre de 2018 y para la Comunidad Autónoma de Valencia desde el 3 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018, desde el 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 y desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018 .”

-Resolución de 2 de febrero de 2018, por la que se modifica el punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 15 de enero de 2018 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z,Z) (3,8,11) tetradecatrienilo acetato y (E,Z) (3,8) tetradecadienilo acetato, para el control de *Tuta absoluta* (Polilla del tomate) mediante confusión sexual en el cultivo del tomate.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Generalitat de Cataluña, la cual solicita que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 15 de enero de 2018 a la Comunidad Autónoma de Cataluña, durante los periodos de tiempo comprendidos entre el 15 de febrero de 2018 y el 14 de abril de 2018 y desde el 15 de agosto de 2018 y el 14 de octubre de 2018, en las mismas condiciones generales que tienen autorizadas el resto de Comunidades Autónomas.

Modificación punto **SEGUNDO**.- “La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia: Para la Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 15 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2018, para la Comunidad Autónoma del País Vasco: desde el 25 de enero de 2018 hasta el 22 de abril de 2018, para la Comunidad Autónoma de Navarra: desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018, para la Comunidad Autónoma de Murcia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 1 de abril de 2018 y desde el 15 de junio de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018 y para la Comunidad Autónoma de Cataluña desde el 15 de febrero de 2018 y el 14 de abril de 2018 y desde el 15 de agosto de 2018 y el 14 de octubre de 2018 .”

-Resolución de 23 de enero de 2018, por la que se modifica el punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 15 de enero de 2018 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z,Z) (3,8,11) tetradecatrienilo acetato y (E,Z) (3,8) tetradecadienilo acetato, para el control de *Tuta absoluta* (Polilla del tomate) mediante confusión sexual en el cultivo del tomate.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra y de la Dirección General de Agricultura,



Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, las cuales solicitan que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 15 de enero de 2018 a las Comunidades Autónomas de Navarra y Murcia, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de febrero de 2018 y el 15 de mayo de 2018 para la Comunidad Autónoma de Navarra y los periodos de tiempo comprendidos entre el 1 de febrero de 2018 y el 1 de abril de 2018 y entre el 15 de junio de 2018 y el 13 de agosto de 2018 para la Comunidad Autónoma de Murcia, en las mismas condiciones generales que tienen autorizadas el resto de Comunidades Autónomas.

Modificación punto **SEGUNDO**.- “La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia: Para la Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 15 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2018, para la Comunidad Autónoma del País Vasco: desde el 25 de enero de 2018 hasta el 22 de abril de 2018, para la Comunidad Autónoma de Navarra: desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018 y para la Comunidad Autónoma de Murcia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 1 de abril de 2018 y desde el 15 de junio de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018.”

-Resolución de 19 de enero de 2018, por la que se modifica el punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 15 de enero de 2018 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z,Z) (3,8,11) tetradecatrienilo acetato y (E,Z) (3,8) tetradecadienilo acetato, para el control de *Tuta absoluta* (Polilla del tomate) mediante confusión sexual en el cultivo del tomate.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco, la cual solicita que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 15 de enero de 2018 a la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 22 de abril de 2018, en las mismas condiciones generales que tiene autorizadas la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Modificación punto **SEGUNDO**.- “La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia desde el 15 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2018, excepto para la Comunidad Autónoma del País Vasco que será desde el 25 de enero de 2018 hasta el 22 de abril de 2018.”



La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de marzo de 2018.
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Producto fitosanitario y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z,Z) (3,8,11) tetradecatrienilo acetato y (E,Z) (3,8) tetradecadienilo acetato, autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, País Vasco, Navarra, Murcia, Cataluña, Valencia, La Rioja y Canarias.
- Uso: Tratamientos insecticidas. Feromona para confusión sexual.
- Plaga/enfermedad: *Tuta absoluta* (Polilla del tomate)
- Cultivo: Tomate en invernadero.
- Dosis máxima a aplicar según tipo de difusor:
 - o 1000 difusores/ha
 - o 300 difusores/ha
- Aplicación: Distribución manual en las plantaciones en invernadero. Máximo una aplicación por ciclo de cultivo/temporada. Antes de que se detecte el vuelo de la primera generación.
- Plazo de seguridad: No procede.
- Efectos de la autorización: Para la Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 15 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2018, para la Comunidad Autónoma del País Vasco: desde el 25 de enero de 2018 hasta el 22 de abril de 2018, para la Comunidad Autónoma de Navarra: desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de junio de 2018, para la Comunidad Autónoma de Murcia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 1 de abril de 2018 y desde el 15 de junio de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018, Comunidad Autónoma de Cataluña desde el 15 de febrero de 2018 al 14 de abril de 2018 y desde el 15 de agosto de 2018 al 14 de octubre de 2018, para la Comunidad Autónoma de Valencia desde el 3 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018, desde el 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 y desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018, para la Comunidad Autónoma de La Rioja desde el 26 de febrero al 14 de abril de 2018, del 16 de julio al 8 de septiembre de 2018 y desde el 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2018 y para la Comunidad Autónoma de Canarias desde el 16 de agosto al 12 de noviembre de 2018 y desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.